

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****90****MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

D./DÑA. JOSE CARLOS GONZALEZ ARNAL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 18 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves n° 820/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**SENTENCIA N° 234/20**

JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO

Lugar: Madrid

Fecha: quince de octubre de dos mil veinte

Vistos por mí, D./DÑA. ANGEL JOSE LERA CARRASCO, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción n° 18 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve n° 820/2020, contra D./Dña. EDUARDO JAVIER FERMIN BORGES y D./Dña. ERIK LENGKERKE BARRIOS, en los que ha sido parte FERROVIAL y el Ministerio Fiscal., en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

**FALLO**

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D./Dña. EDUARDO JAVIER FERMIN BORGES y D./Dña. ERIK LENGKERKE BARRIOS de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a EDUARDO JAVIER FERMIN BORGES y ERIK LENGKERKE BARRIOS, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 30 de octubre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/29.290/20)

